

DECRETO No. 03
FECHA: MAYO 25 DE 2012

Código: F-AM-018

Versión: 00

Página 1 de 4



POR EL CUAL SE SUSPENDE EL DECRETO No. 02 DEL 27 DE ABRIL DE 2012, MEDIANTE EL CUAL SE REDUCIA EL HORARIO DE LA MUSICA Y DE FUNCIONAMIENTO A UN ESTABLECIMIENTO ABIERTO AL PUBLICO, CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, UBICADO EN LA CALLE 68 SUR NO. 43^a-07.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de las facultades conferidas mediante el Decreto no. 136 del 11 de marzo de 2009, y

CONSIDERANDO

- A. Que el Secretario de Gobierno tiene las facultades de ampliar o reducir los horarios de funcionamiento de los establecimientos de comercio y ventas estacionarias de comidas rápidas, ubicados en jurisdicción del Municipio de Sabaneta, según delegación otorgada por el señor Alcalde, mediante Decreto Municipal No. 136 del 11 de marzo de 2009.
- B. Que el Acuerdo Municipal No. 06 del 13 de junio de 2003, aprobó y adoptó el Plan de Desarrollo Turístico de Sabaneta, y en aplicación del mismo, se hace necesario abrir espacios de participación ciudadana aportando experiencias para la vida social, cultural y turística del Municipio.
- C. Que con el ánimo de generar convivencia en el sector de la calle 68Sur con cra. 43^a, se citó a residentes del sector la Barquereña, a una reunión para el día miércoles 23 de mayo a las 6:00 p.m., en la Sede Comunal de San Joaquín, y pactar acuerdos de convivencia entre comunidad y propietarios de Jalisco. En vista de que la comunidad no se hizo presente a dicha reunión, se acordó entre el Secretario de Gobierno, el Comandante de la Estación de Policía, La Inspectoría de Espacio Público, levantar la medida de reducción de horario impuesta, como prueba temporal, con el compromiso por parte de la propietaria del negocio, de observar un buen comportamiento en su local e implementar las medidas correctivas, tendientes a generar tranquilidad en el sector.
- D. Que con fundamento en el Artículo 66 de Código Contencioso Administrativo, en el caso que nos ocupa, se presenta la ocurrencia del fenómeno de suspensión provisional, en tal sentido el Decreto No. 002 del 27 de abril de 2012, no puede seguir produciendo efectos jurídicos porque iría en contra del orden constitucional y legal.
- E. Que teniendo en cuenta los anteriores considerandos y en vista de la negativa de la comunidad del sector, de llegar a acuerdos concertados, mediante la firma de pactos de convivencia, de tal forma que al particular se le permita ejercer la actividad comercial y que a su vez se genere tranquilidad en el sector. La Secretaría de Gobierno, toma la decisión de suspender la vigencia del Decreto No. 002 de abril 27 de 2012, por un periodo de dos (2) meses

DECRETO No. 03
FECHA: MAYO 25 DE 2012

Código: F-AM-018

Versión: 00

Página 2 de 4



- F. Que con los anteriores argumentos la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Ciudadano toma la decisión de levantar la medida de reducción del horario de la música y de funcionamiento de un establecimiento abierto al público, de manera temporal y como prueba por el término de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de la notificación del Acto Administrativo, período durante el cual se continuará ejerciendo vigilancia y control por parte de la Policía Nacional y de La Secretaría de Gobierno, con el fin de verificar el cumplimiento del mantenimiento del orden, la paz y la tranquilidad en cuanto al manejo del volumen de la música y del ruido que se genera en el desarrollo de la actividad comercial de la Fonda de Jalisco.
- G. En merito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno en uso de las facultades conferidas por el Decreto Municipal No. 136 de 2009,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Suspender por dos (2) meses en todas sus partes el Decreto No. 02 de Abril 27 de 2012, mediante el cual se reduce el horario de la música y de funcionamiento a un establecimiento abierto al público, con venta y consumo de bebidas alcohólicas denominado Fonda de Jalisco, ubicado en la calle 68 Sur No. 43^a-07 del Municipio de Sabaneta.

ARTICULO SEGUNDO: El Establecimiento de comercio Fonda de Jalisco, ubicado en la calle 68 Sur No. 43^a-07, funcionará en el horario establecido para los establecimientos con venta y consumo de bebidas alcohólicas del sector, de acuerdo con el P.B.O.T.

ARTICULO TERCERO: Ordenar al Comandante de Estación de Policía Sabaneta, para que ejerza vigilancia permanente y estricta al establecimiento de comercio Fonda de Jalisco, durante los dos (2) meses de suspensión de la medida, con el fin de garantizar que por parte de la propietaria, se mantenga la música a un volumen moderado, y un comportamiento acorde con el sector, de tal modo que con la actividad comercial no se perturbe la tranquilidad de los vecinos.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2012

CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra que parece ser "S. Lopez Valencia".

SEBASTIAN LOPEZ VALENCIA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Ciudadano

DECRETO No. 03
FECHA: MAYO 25 DE 2012

Código: F-AM-018

Versión: 00

Página 3 de 4




SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO CIUDADANO

INSPECCION DE POLICIA Y ESPACIO PUBLICO

En la fecha 25 DE MAYO y siendo las 6 PM del año 2012, se hace notificación al señor (a) GILBERTO PRECIADO con cédula No 71 393 124 de CDL 2011, del contenido del Decreto No. 03 de Mayo 25 de 2012, "POR EL CUAL SE SUSPENDE EL DECRETO No. 02 DEL 27 DE ABRIL DE 2012, MEDIANTE EL CUAL SE REDUCIA EL HORARIO DE LA MUSICA Y DE FUNCIONAMIENTO A UN ESTABLECIMIENTO ABIERTO AL PUBLICO, CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, UBICADO EN LA CALLE 68 SUR NO. 43A-07".


NOTIFICADOR


NOTIFICADO
71 393 124.